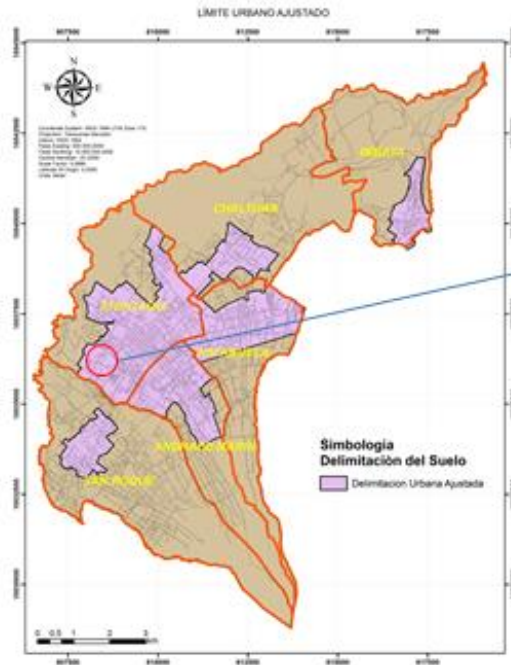


74 ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE ANTONIO ANTE, CELEBRADA EL 13 DE MAYO DE 2021.-

En la ciudad de Atuntaqui, Cabecera Cantonal de Antonio Ante, hoy jueves, a los trece días del mes de mayo del año dos mil veinte y uno, previa convocatoria dispuesta por el Ingeniero Rolando López Chavarrea, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Antonio Ante, se reúnen las siguientes Señoras y Señores Concejales: Señor Concejal Franklin Buitrón Lomas; Señora Concejala Ingeniera Paulina Cadena Estévez; Señor Concejal Arquitecto Jaime Villegas Játiva; Señora Concejala Ingeniera Catalina Yépez Calderón; y, Señor Concejal José Luis Yamberla.- Actúa la Abogada Mónica Carrera Vásquez en calidad de Secretaria General, Encargada; Abogada Diana Pineda, Procuradora Síndica Municipal; Economista Gerson Amaya, Director Financiero; y, Arquitecto Jaime Benítez, Director de Planificación Territorial.- El señor Alcalde dispone que se constate le quórum. La señora Secretaria, en cumplimiento de la disposición, realiza la constatación del quórum reglamentario, contando con la presencia de todos los integrantes del órgano legislativo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Antonio Ante.- **Se instala la sesión a las quince horas y cinco minutos.-** Por moción del señor Concejal José Luis Yamberla y el apoyo del señor Concejal Franklin Buitrón Lomas se aprueba el siguiente Orden del Día: 1. Lectura y Aprobación del Acta N° 73 de la Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, efectuada el viernes 07 de mayo de 2021; 2. Conocimiento, análisis y Resolución sobre el Informe de la Comisión de Planificación y Presupuesto del GADM-AA, respecto a la autorización de la Declaratoria bajo el Régimen de Propiedad Horizontal, a favor de la SOCIEDAD CIVIL ESPARTA CONSTRUCTORA, el proyecto denominado “SAN IGNACIO II”, representada legalmente por el señor Pilamunga Vera Roque Germán; ubicada en el cantón Antonio Ante, ciudad de Atuntaqui, Barrio San Ignacio, calles Los Pinos y calle San Agustín; y, 3. Conocimiento sobre los traspasos de crédito correspondientes a los meses de febrero y marzo del 2021, de conformidad a lo establecido en el artículo 258 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización. Se inicia con el **PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: Lectura y aprobación del Acta No. 73 de la Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, efectuada el viernes 07 de mayo de 2021.**- El señor Alcalde dice: muchísimas gracias, señora Secretaria; a consideración de ustedes el Acta. La documentación fue enviada con anterioridad a los correos electrónicos. Interviene el señor Concejal Franklin Buitrón Lomas: buenas tardes con todos; me gustaría que, dentro lo que son las resoluciones, en el punto 2, se ponga en la parte última, antes de la frase: “... con un plazo de QUINCE AÑOS.”, diga: “resuelve: por mayoría, aprobar el financiamiento otorgado por el Banco de Desarrollo del Ecuador B.P. hasta por \$278.545,36 (DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO, 36/100USD), destinado a financiar el “PROYECTO CHIMBORAZO, CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE PARA CONSUMO DE LAS COMUNIDADES DE LA CORPORACIÓN DE ORGANIZACIONES INDÍGENAS DE OLMEDO Y AYORA (COINOA) EN LA PARROQUIA OLMEDO, CANTÓN CAYAMBE, PROVINCIA PICHINCHA”, como parte

del compromiso de la Mancomunidad de los cinco cantones, con un plazo de QUINCE AÑOS". El señor Alcalde: señor Concejal, recordemos que se lee el Sumario de Resoluciones; si revisamos el Acta en el tema de análisis, primero es un proyecto complemento al "Pesillo-Imbabura"; por el otro lado, es muy importante también aclarar que se indicó que esta era una decisión de la Mancomunidad, de los cinco Municipios, entonces dentro del acta principal está este análisis; así es como quedó la resolución y de esa manera la aprobamos; lo que acaba de decir, señor Concejal, estamos de acuerdo y forma parte de nuestra acta integral. El señor Concejal Buitrón: con esta consideración me permito mocionar la aprobación del Acta No. 73 del 7 de mayo de 2021. La señora Concejala Ingeniera Paulina Cadena Estévez: dentro del Acta a fojas 15, línea 16, tengo un error en mi intervención y quiero aclararlo esta tarde; en la parte en donde digo: "...de acuerdo al Informe de Contraloría tenemos un alza de \$ 213 mil dólares a los desinfectantes."; decirles que se corrija y se rectifique, que no son "\$ 213 mil dólares" sino el "213 por ciento" del alza que tuvo nuestro Municipio en los desinfectantes, de acuerdo al Informe de Contraloría; esto por una parte, por otra, pedirle, señora Procuradora Síndica, se nos dé respuesta al oficio enviado en días anteriores donde le pido, por favor, nos ayude con una explicación al Concejo y, por supuesto, a mi persona, con respecto al tema de las votaciones porque, de acuerdo a lo que pasó en la sesión anterior, yo creo que usted incurrió en un error de asesoramiento al Concejo; sin embargo, todavía espero la respuesta a este oficio que le hice llegar y, de igual manera, ha de llegar un nuevo documento el día de hoy, por medio de Secretaría, y le pido por favor que me dé respuesta; perdón, por medio de Alcaldía. El señor Alcalde: perfecto; gracias; señora Secretaria que conste en acta lo que nos acaba de mencionar; en el segundo punto, justamente lo vamos a tratar en el tema de resolución y hacer la explicación del tipo de votación que se va a solicitar; tenemos una moción para aprobar el primer punto del Orden del Día (Concejal Buitrón); tenemos un apoyo a la moción? Apoya la moción el señor Concejal José Luis Yamberla. En concordancia con el Art. 57, literales a) y d) del COOTAD, el Concejo Municipal **resuelve: por unanimidad, aprobar el Acta No. 73 de la Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, efectuada el viernes 07 de mayo de 2021, con observación. En el SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: Conocimiento, análisis y Resolución sobre el Informe de la Comisión de Planificación y Presupuesto del GADM-AA, respecto a la autorización de la Declaratoria bajo el Régimen de Propiedad Horizontal, a favor de la SOCIEDAD CIVIL ESPARTA CONSTRUCTORA, el proyecto denominado "SAN IGNACIO II", representada legalmente por el señor Pilamunga Vera Roque Germán; ubicada en el cantón Antonio Ante, ciudad de Atuntaqui, Barrio San Ignacio, calles Los Pinos y calle San Agustín.**- El señor Alcalde: perfecto; como acostumbramos, damos la palabra, en este punto, a nuestro Director de Planificación, el Arquitecto Jaime Benítez, para que nos dé a conocer su criterio técnico; por favor. El Arquitecto Benítez, en exposición digital sobre el caso, dice: si me permite señor Alcalde, señores Concejales, buenas tardes; en este punto tenemos el conocimiento del Conjunto Habitacional "San Ignacio II"; quisiera hacer una aclaración, a pocos metros del San Ignacio II se aprobó, en años anteriores, el "San Ignacio I", por eso la denominación; tenemos el mapa del cantón con la delimitación urbana y nos podemos dar cuenta mejor en dónde se encuentra el Conjunto Habitacional:



CANTON ANTONIO ANTE
Delimitación del Área Urbana
Ubicación dentro del contexto urbano



UBICACIÓN:

- Atuntaqui
- Barrio San Ignacio.
- Lote en estudio

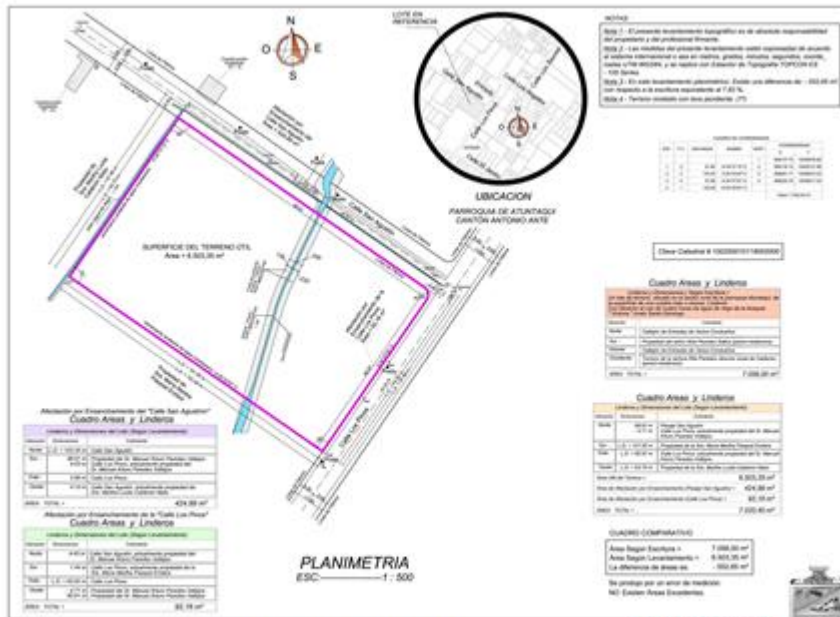


ANTONIO ANTE
Tierra de emprendedores





Aquí tenemos la Planimetría con dos cosas claras: que el área útil es de 6.503,36m² porque el área era superior a los 7 mil metros y sufrió dos afectaciones para la apertura de un pasaje y por el ensanchamiento de la calle Los Pinos.

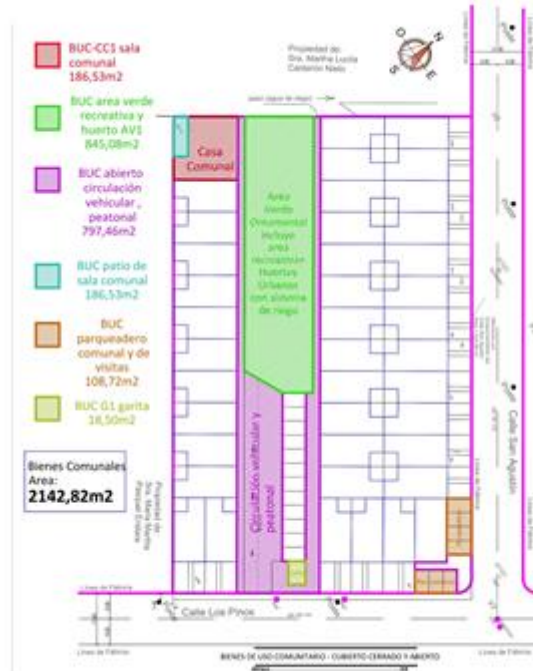


ANTONIO ANTE
Tierra de emprendedores

AREA DEL TERRENO: 6503,35m²

PLANIMETRIA





REPORTE DE OBRAS CONTRUIDAS DE INFRAESTRUCTURAS BASICAS Y COMUNALES
24/marzo/2021

CUADRO N° 14: PRESUPUESTO DE OBRAS DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA BASICA						
RUBRO	UNIDAD	COSTO DIRECTO	CANTIDAD	TOTAL	VALIDACION	
					% Valoracion Total	% Inversión Ejecutada
Alcantarillado	m	\$ 74.78	154.0	\$ 12 870.72	13%	13%
Pozo de revision de homopón, altura 2m, tipo cónico	u	\$ 508.27	4.00	\$ 2 276.87	2%	2%
Agua Potable	global	\$ 12 000.00	1	\$ 13 440.00	34%	14%
Bordillo	m	\$ 14.00	248.25	\$ 3 475.50	4%	2%
Adoquinado (incluido cama de arena)	m²	\$ 24.90	505.79	\$ 12 456.47	15%	15%
Acera	m²	\$ 15.82	442.18	\$ 7 034.72	6%	5.0%
Red eléctrica y telefonica	global	\$ 35 000.00	1	\$ 39 200.00	41%	39%
Instalación señalizaciones	global	\$ 2 000.00	1	\$ 2 240.00	2%	0%
COSTO + IVA				\$ 95 860.29	100%	90%



Observamos en la gráfica que el 90% está construida a todo lo que se refiere al Cuadro N 14 y el 10% constituye los detalles finales a la culminación del Proyecto definitivo.





El proyecto está ejecutado en un 90%; la construcción de la casa comunal es un compromiso del constructor que no lo ha hecho por el tema pandemia y económico. También se dio una explicación en el momento de la inspección, que no podría hacer el resto de las áreas comunales porque podrían dañarse cuando se construye el resto de casas. (Se añaden fotografías del lugar).

CUADRO N° 14.1: PRESUPUESTO DE OBRAS DE OBRAS DE AREAS COMUNALES							
RUBRO	UNIDAD	COSTO DIRECTO	CANTIDAD	TOTAL	VALORACION		
					% Valoración Total	% Inversión Ejecutada	
Sala Comunal Y Area Comercial	m2	\$ 295,00	186,53	\$ 61.629,51	72%	50%	
Garita	m2	\$ 333,00	18,5	\$ 6.899,76	8%	8%	
Áreas verdes pasiva y plazoletas	global	\$ 15.000,00	1	\$ 16.800,00	20%	10%	
				COSTO + IVA	\$85.329,27	100%	68%



El Arquitecto Benítez finaliza: hasta ahí el informe, señor Alcalde; muchas gracias. El señor Alcalde: gracias a nuestro Director de Planificación, nuestra Procuradora Síndica, por favor? La Abogada Pineda: señor Alcalde buenas tardes, señores Concejales, estimados compañeros; bueno, en referencia a la documentación que se elevó a través de la Dirección de Planificación hacia la Procuraduría Síndica se encuentra, adjunto al expediente, el Pronunciamiento respectivo; en este sentido siempre atendiendo el Art. 32 del COA, el derecho de petición de los administrados, se ha determinado que dicho expediente cumple con todos los requisitos de fondo y de forma respectivo; adicionalmente, señor Alcalde, tomar en cuenta que existe la Comisión de Planificación y Presupuesto, integrada por los señores Concejales, quienes tienen la facultad de legislar y fiscalizar; dentro de esta Comisión, bajo las facultades de fiscalización se han de haber revisado el cumplimiento de los requisitos y cumplimiento de la normativa para que proceda, tomando en cuenta señor Alcalde que obra del expediente el respectivo informe de la Comisión y es procedente el trámite para que sea puesto en conocimiento del Pleno del Concejo y sea quien resuelva conforme a derecho lo que corresponda; se sugiere, señor Alcalde, a través de la Procuraduría se otorgue la palabra a la Comisión de Planificación y Presupuesto para que puedan pronunciarse y sostener en informe entregado a usted como Presidente del Concejo; devuelvo la palabra. El señor Alcalde: tenemos el informe técnico, el informe jurídico, por favor esperamos el informe de la Comisión de Planificación. La Presidenta de la Comisión, señora Concejala Ingeniera Paulina Cadena Estévez, expone:

gracias; primero, saludar y felicitar a los propietarios de la propiedad horizontal porque estos elementos hacen que nuestro cantón vaya creciendo, se siga poblando, vaya hacia nuevos senderos; creo que hacía falta este tipo de proyectos; con fecha 5 de mayo (2021) la Comisión procede a realizar la inspección en compañía del señor Concejal Jaime Villegas a quien agradezco porque, sin ser miembro de la Comisión, siempre nos da el respaldo y ayuda técnica. El texto del Informe es el siguiente:

“Oficio N° 011-GADMAA-CPP- 2021
Atuntaqui, 05 de mayo de 2021

Ingeniero
Rolando López Chavarrea
ALCALDE DEL GADM-AA

De nuestra consideración:

En respuesta a la sumilla inserta en el Memorando No. MAA-PS-2021-210-ST, del 29 de abril de 2021, a través del presente ponemos en su conocimiento el Informe que preparó la Comisión de Planificación y Presupuesto, respecto de la Declaratoria de Propiedad Horizontal del Conjunto Habitacional “San Ignacio 2”, del inmueble ubicado en la calle Los Pinos y Pasaje San Agustín, Barrio San Ignacio, de la parroquia Atuntaqui, de propiedad de la Sociedad Civil Esparta Constructora:

ANTECEDENTES:

1. Existe la solicitud del señor Roque Germán Pilamunga Vera, en calidad de representante legal de la Sociedad Civil, misma que en la parte pertinente dice: “La SOCIEDAD CIVIL ESPARTA CONSTRUCTORA, tiene desarrollado el proyecto Conjunto Habitacional SAN IGNACIO 2, ubicado en la ciudad de Antonio Ante (sic), barrio San Ignacio calle Los Pinos y Pasaje San Agustín, con clave catastral 100250010118002000; lo cual solicita la aprobación de la declaratoria de la propiedad Horizontal del dicho conjunto habitacional mencionada...”;
2. Constan documentos habilitantes que se incluyen en el correspondiente expediente (una carpeta), en cumplimiento de los requisitos exigidos por esta Municipalidad;
3. Con fecha 19 de enero de 2021, la Dirección de Planificación Territorial emite un Informe Técnico de Factibilidad, mismo que está suscrito por el Arq. Andrés Pozo, Técnico, y el Arq. Jaime Benítez, Director de Planificación Territorial, y contiene “Observaciones y Conclusiones” sobre el caso;
4. Mediante Memorando No. MAA-PS-2021-210-ST, del 29 de abril de 2021, ya citado, la Abogada Diana Pineda, Procuradora Síndica Municipal, emite su Informe jurídico que señala: “... sobre la solicitud de Declaratoria de Propiedad Horizontal... a través del mencionado informe (técnico) se da a conocer que en la actualidad se consideran superadas las observaciones que existían sobre este proyecto arquitectónico y que se recomienda continuar el trámite en cuestión, sobre esta base se determina que es

legalmente procedente que la Comisión de Planificación conozca en una nueva oportunidad la solicitud de Declaratoria... esto con la finalidad de dar cumplimiento con el art. 19 de la Reforma a la Ordenanza que regula la Declaratoria de Propiedad Horizontal, ya que el proyecto supera las 10 unidades como lo indica la norma antes citada...”;

5. Esta Comisión, con fecha 05 de mayo de 2021, en compañía del señor Concejal Arquitecto Jaime Villegas, realizó el análisis y la inspección in situ del caso y verificó lo siguiente:
 - a. Se concluyeron las instalaciones de servicios básicos: alcantarillado, agua potable y energía eléctrica, a solicitud de la Comisión hecha en la inspección anterior; y, se ha realizado la variante de la acequia existente que atravesaba la propiedad en acuerdo con la Junta de Aguas La Victoria;
 - b. Se constató que están presentes los trabajadores de la obra, en cumplimiento de sus tareas cotidianas; y,
 - c. Se habló con el Promotor del Conjunto y manifestó el deseo de obtener que el Municipio apruebe la Declaratoria de Propiedad Horizontal para continuar financiando el proyecto.

SUGERENCIA:

Analizado el expediente de este caso y con los antecedentes expuestos, en especial el Informe Técnico de la Dirección de Planificación y el Informe Jurídico de la Procuraduría Síndica, la Comisión presenta su **Informe favorable** para la aprobación de la Declaratoria de Propiedad Horizontal respecto del Conjunto Habitacional “San Ignacio 2” puesto que la propietaria, Sociedad Civil Esparta Constructora, y en su nombre el representante legal señor Roque Germán Pilamunga Vera, CC. 185004030-2, cumple con la normativa exigida en la Ordenanza de la materia; por lo que solicitamos pase a conocimiento y resolución del Concejo Municipal en Pleno.

Para los fines administrativos y legales correspondientes.

Atentamente.

Ing. Paulina Cadena Estévez PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE P.P.	Ing. Catalina Yépez Calderón MIEMBRO DE LA COMISIÓN
Sr. José Luis Yamberla MIEMBRO DE LA COMISIÓN”	

La señora Concejala Cadena: de acuerdo a esto la Comisión hemos presentado un Informe “favorable” basándonos siempre en el criterio técnico de la Dirección de Planificación y en informe jurídico de la Procuraduría Síndica; es así como la Sociedad Civil Esparta Constructora y, a su nombre, el representante legal el señor Pilamunga, cumple la normativa exigida en la Ordenanza de la materia; por lo que solicitamos, obviamente, se de paso al Concejo para la resolución; muchas gracias. El señor Alcalde: pasamos de la etapa de conocimiento a la etapa de análisis; si tienen alguna consulta los compañeros Concejales? (no hay intervenciones);

perfecto, pasamos de la etapa de análisis a la de resolución; señora Secretaria, por favor, si damos la explicación en qué consiste el voto nominal y el voto nominativo, por favor. La Abogada Carrera: señor Alcalde, señores Concejales, de conformidad a la Ordenanza de funcionamiento del Concejo Municipal, en su Art. 42, establece la votación; “**Clases de votaciones:** Las votaciones en el Concejo serán: 1. Ordinaria, 2. Nominativa, y 3. Nominal razonada. **Votación nominativa:** se da cuando uno de los integrantes del cuerpo colegiado expresan verbalmente su voto en orden alfabético, sin ninguna argumentación, luego de la mención del nombre por Secretaría. **Votación nominal razonada:** los integrantes del Concejo expresan verbalmente su votación en orden alfabético, luego de que la Secretaría menciona su nombre, previa argumentación durante un máximo de tres (3) minutos.”; hasta ahí señor Alcalde. El señor Alcalde: muchísimas gracias, señora Secretaria; precisamente cuando nosotros tratamos el tema de resolución, ya pasamos de la etapa de conocimiento a la segunda fase, el análisis, y hubo conformidad en el punto que se trataba, para sugerir, observar, preguntar sobre él y, después de eso, desde la Alcaldía se ordenó la votación para que sea “a favor” o “en contra”; con esto, procedemos al voto nominativo, perdón estamos en etapa de resolución, por favor si hay una moción les agradecería?; si hay una moción para aprobar esta declaratoria? El señor Concejel Franklin Buitrón Lomas: dentro de la exposición que nos acaba de dar el Departamento de Planificación y, justamente, dentro del expediente constan cada uno de los procesos por los cuales se realizó este tipo de proyectos, en el cual, como manifestaron, son proyectos de beneficio para el territorio cantonal porque se ve el tema de desarrollo; ante esto señor Alcalde, me permito mocionar para la aprobación de Propiedad Horizontal a favor del Proyecto “San Ignacio II”. El señor Alcalde: tenemos la moción, precisamente aprobar la declaratoria de Propiedad Horizontal justamente del proyecto; si alguien apoya la moción? La señora Concejala Ingeniera Paulina Cadena Estévez: siempre basándonos en los informes técnicos de Planificación y de Asesoría jurídica, y siempre que los productos sean en beneficio de los ciudadanos, en beneficio del cantón, apoyo la moción. La propuesta de resolución sobre este caso es la siguiente:

“RESOLUCIÓN No. 012-GADM-AA-CM-2021

**EL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO DE ANTONIO ANTE**

CONSIDERANDO:

Que, El Preámbulo de la Constitución de la República del Ecuador dispone: que decidimos construir una nueva forma de convivencia ciudadana, en diversidad y armonía con la naturaleza, para alcanzar el buen vivir.

Una sociedad que respeta en todas sus dimensiones la dignidad de las personas y las colectividades.

Que, el Art. 1 de la Constitución de la República del Ecuador establece que “El Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico. Se organiza en forma de república y se gobierna de manera descentralizada.”

Que, el artículo 238 de la citada Constitución, manifiesta que los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiaridad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana.

Que, el artículo 253 de la misma Constitución determina que, “en cada cantón, tendrá un concejo cantonal, que estará integrado por la Alcaldesa o Alcalde y las concejalas y concejales elegidos por votación popular, entre quienes se elegirá una vicealcaldesa o vicealcalde. La Alcaldesa o Alcalde será la máxima autoridad administrativa...”.

Que, el artículo 5 del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización dispone que la autonomía política, administrativa y financiera de los gobiernos autónomos descentralizados prevista en la Constitución “comprende el derecho y la capacidad efectiva de estos niveles de gobierno para regirse mediante normas y órganos de gobierno propios, en sus respectivas circunscripciones territoriales...”.

Que, el artículo 6 del COOTAD estipula que ninguna función del Estado ni autoridad extraña podrá interferir en la autonomía política, administrativa y financiera propia de los gobiernos autónomos descentralizados...

Que, el Artículo 53 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización dice que los gobiernos autónomos descentralizados municipales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera. Estarán integrados por las funciones de participación ciudadana; legislación y fiscalización: y, ejecutiva previstas en este Código, para el ejercicio de las funciones y competencias que le corresponden.

Que, de conformidad a lo estipulado en la Ordenanza No. 010 que Regula la Declaratoria de Propiedad Horizontal, Reformada en el 2014, es competencia del Concejo Municipal en Pleno, resolver aceptando o negando la petición.

Que, existe el Oficio de fecha 17 de septiembre del 2020, firmado por el señor Pilamunga Vera Roque Germán, representante legal de la SOCIEDAD CIVIL ESPARTA CONSTRUCTORA, a través del cual solicita: “... la respectiva revisión y aprobación de la declaratoria de Propiedad Horizontal de dicho proyecto, ubicado en la ciudad de Antonio Ante, barrio San Ignacio, calle los Pinos y Pasaje San Agustín, con clave catastral 100250010118002000”

Que, existe el Informe favorable para la aprobación de esta Propiedad Horizontal firmado por el Arquitecto Jaime Benítez, Director de Planificación Territorial del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Antonio Ante, constante en el documento 130-GADM-AADPTI-JBV, de fecha 14 de abril del 2021.

Que, existe el Informe Jurídico pertinente y consta en el Memorando No. MAA-PS-2021-210-ST, fechado el 29 de abril del 2021, suscrito por la Abogada Diana Pineda, Procuradora Síndica; y,

Que, de conformidad a lo estipulado en el Artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con los Artículos 7 y 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización:

RESUELVE:

Artículo 1.- En base a los considerandos antes citados y constantes en la presente Resolución, el Concejo Municipal en Pleno del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Antonio Ante, RESUELVE, autorizar la Declaratoria bajo el Régimen de Propiedad Horizontal, a favor de la SOCIEDAD CIVIL ESPARTA CONSTRUCTORA, el proyecto denominado “SAN IGNACIO II”, representada legalmente por el señor Pilamunga Vera Roque Germán; ubicada en el cantón Antonio Ante, ciudad de Atuntaqui, barrio San Ignacio, calle los Pinos y calle San Agustín, Propiedad Horizontal constituido por 39 unidades de vivienda, 1 local comercial, y 12 parqueaderos para la venta, con los servicios como son sus respectivas áreas comunitarias como casa comunal, área verde recreativa y huerto, patio de casa comunal, garita, parqueaderos comunales y visitas, y áreas de circulación peatonal, parqueadero, espacios de circulación que se hallan independientes a una vía al interior y que además tiene salida a la vía pública directamente; de conformidad al informe técnico de la Dirección de Planificación;

Artículo 2.- Revisada y analizada que fuera toda la documentación sobre el caso, se desprende que la sociedad Civil Esparta Constructora” proyecto San Ignacio II, ha cumplido con todos los requisitos establecidos en la Ordenanza de la materia.

Artículo 3.- De la ejecución de la presente Resolución encárgase al Arquitecto Jaime Benítez Varela, Director de Planificación Territorial del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Antonio Ante.

Artículo 4.- La presente Resolución Legislativa entrará en vigencia a partir de la fecha de aprobación del Concejo en Pleno del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Antonio Ante.

Artículo 5.- Que a través de la Secretaria General del Concejo Municipal de Antonio Ante, se publique la presente Resolución en la página Web Institucional.

Dada en la sala de sesiones del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Antonio Ante, a los 13 días del mes de mayo del 2021.

La Secretaria del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado de Antonio Ante que CERTIFICA.

Comuníquese.-

Ab. Mónica Carrera Vásquez
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO
GADM-AA (E)”

El señor Alcalde: tenemos la moción y el apoyo a la moción; por favor, señora Secretaria procedemos al voto nominativo. La señora Secretaria, en cumplimiento de lo dispuesto por el señor Alcalde, registra la siguiente votación: señor Concejal Franklin Buitrón Lomas: proponente, a favor de la moción; señora Concejala Ingeniera Paulina Cadena Estévez: a favor de la moción; señor Concejal Arquitecto Jaime Villegas Játiva: mi voto a favor de la moción; señor Concejal José Luis Yamberla: a favor de la moción; la señora Concejala Ingeniera Catalina Yépez Calderón: a favor de la moción; el señor Alcalde: a favor de la moción. Resultado de la votación: 6 votos a favor; en consecuencia, el Concejo Municipal, y de conformidad con lo establecido en el Art. 57, literales a) y d) del COOTAD, **resuelve: por mayoría absoluta, aprobar el Informe de la Comisión de Planificación y Presupuesto del**

GADM-AA, respecto a la autorización de la Declaratoria bajo el Régimen de Propiedad Horizontal, a favor de la SOCIEDAD CIVIL ESPARTA CONSTRUCTORA, el proyecto denominado “SAN IGNACIO II”, representada legalmente por el señor Pilamunga Vera Roque Germán; ubicada en el cantón Antonio Ante, ciudad de Atuntaqui, Barrio San Ignacio, calles Los Pinos y calle San Agustín; y, la respectiva Resolución de autorización de la Declaratoria de Propiedad Horizontal. El señor Alcalde: muchísimas gracias al Pleno del Concejo, nos alegramos muchísimo por la aprobación de este proyecto denominado “San Ignacio II”; de manera urgente, para proceder con el trámite y entregarles esta Declaratoria bajo el Régimen de Propiedad Horizontal. Y, en el **TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: Conocimiento sobre los traspasos de crédito correspondientes a los meses de febrero y marzo del 2021, de conformidad a lo establecido en el artículo 258 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.**- El señor Alcalde manifiesta: en este punto, para conocimiento del Concejo, solicitamos a nuestro Director Financiero, el Economista Gerson Amaya, que nos dé a conocer los traspasos de crédito de los meses de febrero y marzo de 2021; Economista tiene la palabra. El Economista Amaya: señor Alcalde, señoras y señores Concejales, buenas tardes; en referencia al punto del orden del día voy a exponer los siguientes traspasos de crédito (de manera digital); en la documentación que tienen los señores Concejales existe el Memorando de fecha 9 de febrero del año 2021 remitido por la Dirección Financiera a la Máxima autoridad el cual hace referencia a un requerimiento de la Jefatura de Gestión Ambiental; en resumen el requerimiento, como ustedes lo pueden observar, solicitan una reducción de la partida 73.02.09.01 por un valor de \$ 743,17 dólares:

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE ANTONIO ANTE					
TRASPASOS PRESUPUESTARIOS 09 DE FEBRERO 2021					
GASTO POR ÁREAS, PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS					
PARTIDAS	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO INICIAL	TRASPASOS PRESUPUESTARIOS		CODIFICADO
			INCREMENTO	REDUCCION	
	PROYECTOS DE INTERÉS CANTONAL -367-	6,573,719.77	743.17	743.17	6,573,719.77
7.3.02.09	Servicios de Aseo, Lavado de Vestimenta de Trabajo, Fumigación, Desinfección, Limpieza de Instalaciones, manejo de desechos contaminados, recuperación y clasificación de materiales reciclables.	130,456.99	743.17	743.17	130,456.99
7.3.02.09.01	Operación y mantenimiento del Relleno Sanitario y Barrido de calles en fines de semana	73,920.00		743.17	73,176.83
7.3.02.09.02	Operación y mantenimiento del Relleno Sanitario y Barrido de calles en fines de semana 2020	56,536.99	743.17		57,280.16
	TOTAL GENERAL DE GASTOS	15,436,576.84	743.17	743.17	15,436,576.84

Como pueden observar (en la pantalla) el Presupuesto Municipal no sufre ninguna alteración; esto lo referente a los traspasos de crédito con fecha 9 de febrero de 2021; en este mes, con fecha 26 de febrero se realiza, mediante Memorando 71, de esa fecha, la Dirección Financiera se dirige a la Máxima autoridad para que autorice los siguientes traspasos de crédito que son solicitados por la Jefatura de Sistemas y Tecnologías, a través del Ingeniero Francisco Arteaga, y son los siguientes:

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE ANTONIO ANTE					
TRASPASOS DE CREDITO PRESUPUESTARIO 26 DE FEBRERO 2021					
GASTO POR ÁREAS, PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS					
PARTIDAS	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO INICIAL	TRASPASOS PRESUPUESTARIOS		CODIFICADO
			INCREMENTO	REDUCCION	
	02 PROGRAMA: DIRECCION ADMINISTRATIVA	1,175,504.88	15,000.00	15,000.00	1,175,504.88
	03 SUBPROGRAMA: SISTEMAS Y TECNOLOGIAS	226,805.87	15,000.00	15,000.00	226,805.87
5.1	GASTOS EN PERSONAL	84,382.24	0.00	0.00	84,382.24
5.1.01	REMUNERACIONES BASICAS	63,384.00	0.00	0.00	63,384.00
5.3.07	GASTOS EN INFORMATICA	59,112.01	0.00	15,000.00	44,112.01
5.3.07.04	Mantenimiento y Reparación de Equipos y Sistemas Informáticos	19,000.00		15,000.00	4,000.00
5.3.08	BIENES DE USO Y CONSUMO CORRIENTE	17,500.53	15,000.00	0.00	32,500.53
5.3.08.13	Repuestos y Accesorios	14,500.00	15,000.00		29,500.00
	TOTAL GASTOS ANTES DE OBRAS Y SERVICIOS DE INVERSION	5,772,021.66	15,000.00	15,000.00	5,772,021.66

Ahí pueden observar el movimiento por el valor de \$ 15 mil dólares; esos los traspasos con fecha 26 de febrero de 2021; así mismo con fecha 10 de marzo de 2021, se realizan los traspasos de crédito con la finalidad de incluir dentro del Presupuesto Municipal la partida 73.06.01 denominada “Estudios de iluminación en parques y canchas del cantón” con una asignación de \$ 11.172 dólares y la partida 75.01.05.09 denominada “Aceras y bordillos de la calle Luis Corrales” con una asignación de \$ 22.897,65 dólares; el financiamiento se hace a través de las partidas 97.01.01 “Cuentas por pagar” el valor de \$ 16 mil dólares y de la partida 65.05.01.01 por \$ 6.897,65 y de la partida 64.01.05 “Vehículos” el valor de \$ 11.172 dólares; total los traspasos de crédito por un valor de \$ 34.069,65 dólares.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE ANTONIO ANTE					
GASTO POR ÁREAS, PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS					
PARTIDAS	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO INICIAL	TRASPASOS PRESUPUESTARIOS		CODIFICADO
			INCREMENTO	REDUCCION	
	01 PROGRAMA: SERVICIOS INCLASIFICABLES	610,716.87	0.00	16,000.00	594,716.87
	SUBPROGRAMA 1: SERVICIO DE LA DEUDA Y OTROS	610,716.87	0.00	16,000.00	594,716.87
9.7	PASIVO CIRCULANTE	130,000.00	0.00	16,000.00	114,000.00
9.7.01	DEUDA FLOTANTE	130,000.00	0.00	16,000.00	114,000.00
9.7.01.01	De Cuentas por Pagar	130,000.00		16,000.00	114,000.00
	TOTAL GASTOS ANTES DE OBRAS Y SERVICIOS DE INVERSION	5,772,021.66	0.00	16,000.00	5,756,021.66

	PROYECTOS DE INTERÉS CANTONAL -367-	6,573,719.77	11,172.00	18,069.65	6,566,822.12
7.3.06	CONTRATACION DE ESTUDIOS E INVESTIGACIONES	849,916.41	11,172.00	0.00	861,088.41
7.3.06.01	Consultoría, Asesoría e Investigación Especializada	492,296.52	11,172.00	0.00	503,468.52
7.3.06.01.11	Estudios de iluminación pública en parques y canchas deportivas de varios sectores del cantón	0.00	11,172.00		11,172.00
7.5	OBRAS PÚBLICAS	2,466,576.14	0.00	6,897.65	2,459,678.49
7.5.01	OBRAS DE INFRAESTRUCTURA	2,319,921.56	0.00	0.00	2,319,921.56
7.5.05	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	146,654.57	0.00	6,897.65	139,756.92
7.5.05.01	EN OBRAS DE INFRAESTRUCTURA	146,654.57	0.00	6,897.65	139,756.92
7.5.05.01.01	Mantenimiento, obras complementarias y otros	88,045.10		6,897.65	81,147.45
8.4	BIENES DE LARGA DURACIÓN	461,109.23	0.00	11,172.00	449,937.23
8.4.01	BIENES MUEBLES	391,109.23	0.00	11,172.00	379,937.23
8.4.01.05	Vehículos	317,189.23		11,172.00	306,017.23
	PRESUPUESTO PARTICIPATIVO (PARROQUIAS)	3,090,835.41	22,897.65	0.00	3,113,733.06
		3,090,835.41	22,897.65	0.00	3,113,733.06
7.5	OBRAS PÚBLICAS	2,992,635.41	22,897.65	0.00	3,015,533.06
7.5.01	OBRAS DE INFRAESTRUCTURA	2,992,635.41	22,897.65	0.00	3,015,533.06
7.5.01.05	OBRAS PÚBLICAS DE TRANSPORTE Y VÍAS	797,821.11	22,897.65	0.00	820,718.76
7.5.01.05.09	Aceras y bordillos en la calle Luis Corrales desde Etapa 1 hasta calle Juan Elias Terán - Tramo 2	0.00	22,897.65		22,897.65
	TOTAL GENERAL DE GASTOS	15,436,576.84	34,069.65	34,069.65	15,436,576.84



Así mismo en el mes de marzo, mediante Memorando 95 de fecha 17 de marzo de 2021, la Dirección Financiera procede a realizar los siguientes movimientos dentro del Presupuesto Municipal por requerimiento de la Dirección de Obras Públicas y de la Jefatura de Comunicación Social:

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE ANTONIO ANTE					
TRASPASOS PRESUPUESTARIOS 17 DE MARZO 2021					
GASTO POR ÁREAS, PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS					
PARTIDAS	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO INICIAL	TRASPASOS PRESUPUESTARIOS		CODIFICADO
			INCREMENTO	REDUCCION	
	01 AREA: SERVICIOS GENERALES				
	01 PROGRAMA: ADMINISTRACION GENERAL	1,599,110.14	30,000.00	30,000.00	1,599,110.14
	01 SUBPROGRAMA: ALCALDÍA Y SECRETARIA GENERAL	682,587.95	0.00	30,000.00	713,291.09
5.1	GASTOS EN PERSONAL	545,130.63	0.00	10,000.00	595,833.77
5.1.05	REMUNERACIONES TEMPORALES	24,420.00	0.00	10,000.00	14,420.00
5.1.05.07	Honorarios	18,220.00		6,000.00	12,220.00
5.1.05.12	Subrogación	5,000.00		4,000.00	1,000.00
5.3	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	62,164.20	0.00	20,000.00	42,164.20
5.3.02	SERVICIOS GENERALES	7,440.00	0.00	5,000.00	2,440.00
5.3.02.48	Eventos Oficiales	5,600.00		5,000.00	600.00
5.3.03	TRASLADOS, INSTALACIONES, VIATICOS Y SUBSISTENCIAS	25,500.00	0.00	15,000.00	10,500.00
5.3.03.02	Pasajes al Exterior	8,000.00		5,000.00	3,000.00
5.3.03.03	Viáticos y subsistencias en el Interior	8,000.00		5,000.00	3,000.00
5.3.03.04	Viáticos y subsistencias en el Exterior	8,000.00		5,000.00	3,000.00
	05 SUBPROGRAMA: COMUNICACIÓN SOCIAL	220,375.60	30,000.00	0.00	250,375.60
5.3	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	148,695.76	30,000.00	0.00	178,695.76
5.3.02.	SERVICIOS GENERALES	129,999.99	30,000.00	0.00	159,999.99
5.3.02.07	Difusión, Información y Publicidad	100,000.00	30,000.00		130,000.00
	TOTAL GASTOS ANTES DE OBRAS Y SERVICIOS DE INVERSION	5,772,021.66	30,000.00	30,000.00	5,756,021.66

	PRESUPUESTO PARTICIPATIVO (PARROQUIAS)	3,090,835.41	6,900.00	6,900.00	3,113,733.06
		3,090,835.41	6,900.00	6,900.00	3,113,733.06
7.5	OBRAS PÚBLICAS	2,992,635.41	6,900.00	6,900.00	3,015,533.06
7.5.01	OBRAS DE INFRAESTRUCTURA	2,992,635.41	6,900.00	6,900.00	3,015,533.06
7.5.01.07	CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES	1,143,200.00	6,900.00	0.00	1,150,100.00
7.5.01.07.09	Bateria Sanitaria Polideportivo Santo Domingo - Atuntaqui	24,640.00	6,900.00		31,540.00
7.5.05.01	OBRAS DE INFRAESTRUCTURA (MANTENIMIENTO)	362,075.46	0.00	6,900.00	355,175.46
7.5.05.01.05	Iluminación del Polideportivo Santo Domingo	58,000.00		6,900.00	51,100.00
	TOTAL GENERAL DE GASTOS	15,436,576.84	36,900.00	36,900.00	15,436,576.84

Esta disminución de \$ 30 mil dólares la hacemos para incrementar la partida 53.02.07 denominada “Difusión y publicidad”; así mismo, de la partida para “Iluminación del Polideportivo de Santo Domingo” disminuimos \$ 6.900 dólares para incrementar la partida 75.01.07.09 “Baterías sanitarias Polideportivo Santo Domingo”; el valor total de estos movimientos es de \$ 36.900 dólares; como ustedes pueden observar en el Presupuesto Municipal no se alteran los techos presupuestarios; señor Alcalde, señores Concejales, hasta aquí los traspasos de crédito realizados por la Dirección Financiera correspondientes a los meses de febrero y marzo del 2021. El señor Alcalde: muchísimas gracias a nuestro Economista Amaya, Director Financiero, en este punto que es de conocimiento para las señoras y señores Concejales. En conocimiento de los integrantes del Concejo. El señor Alcalde agradece a los señores Concejales y funcionarios por la presencia y desea una feliz tarde. Agotados los puntos del Orden del Día, se **clausura la sesión a las quince horas, y cuarenta y cinco minutos**; para constancia queda como respaldo de la sesión el audio digital; y, firman la presente Acta el señor Alcalde y la señora Secretaria que certifica.-

Ing. Rolando López Chavarrea
ALCALDE DEL GADM-AA

Ab. Mónica Carrera Vásquez
SECRETARIA DE CONCEJO (E)